BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 1802 **DE FECHA** 15 SEP 2022

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FFDS-SAMC-005-2022**, cuyo objeto corresponde a: "CONTRATAR LAS ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS PARA LA RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INSUMOS EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación (artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993), este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, Decreto 706 de 1991 articulo 1, y en especial aquellas establecidas en el Acuerdo 20 de 1990 del Concejo de Bogotá, D.C., y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la Secretaria Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Que el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la Secretaria Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Que el Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Santafé de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Que mediante Decreto distrital 706 de 1991 en su artículo 1, el alcalde mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

Que el Acuerdo distrital 641 de 2016, efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del Sector Salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA _____

"Por la cual se adjudica el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FFDS-SAMC-005-2022**", cuyo objeto corresponde a: "CONTRATAR LAS ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS PARA LA RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INSUMOS EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD"

Que el Acuerdo distrital 761 de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", el cual presenta en su estructura cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio.

Que es importante precisar, que la Organización Mundial de la Salud OMS el 11 de marzo de 2020 declaró la pandemia por COVID-19, lo que llevo a los paises a optar por decretar medidas urgentes para controlarla, por lo que el Ministerio de Salud y Protección Social MSPS emitió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 "*Por la cual declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 donde se adoptan medidas para hacer frente al virus*".

Que cabe señalar, que el Presidente de la República mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 "*por la cual declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional*", declara el estado de emergencia por el término de treinta días calendario contados a partir del 17 de marzo de 2020.

Que, a partir de allí, se ha venido prorrogando la emergencia sanitaria, siendo la última prórroga mediante Decreto 655 del 28 de abril de 2022, el cual la extendió hasta el 30 de junio de 2022.

Que esta emergencia conllevó a que se organizara un plan de vacunación, el cual inicialmente constaba de dos dosis, pero que a la fecha se ha extendido a cuatro dosis, lo que significa que se requiere de mayor espacio para guardar tanto vacunas como jeringas, carnés, papelería, entre otros.

Que el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), el cual tiene como objeto la eliminación, erradicación y control de las enfermedades inmunoprevenibles en Colombia, con el fin de disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por estas en la población menor de cinco años, ha intensificado la vacunación en Bogotá para poder llegar a toda la población de la capital.

Que la estrategia de vacunación en niños y adultos se fundamenta en hechos cientificos conocidos acerca de los inmunobiológicos y de consideraciones epidemiológicas y de salud pública. El uso de las vacunas implica la protección parcial o completa contra un agente infeccioso. La vacunación es la mejor estrategia, demostrada universalmente, para la reducción de la incidencia y mortalidad por las enfermedades inmunoprevenibles. Las vacunas incluidas en el esquema nacional de vacunación son gratis para todos los niños menores de seis años. Para tener acceso a ellas, pueden dirigirse al punto de vacunación más cercano, independientemente del estado de afiliación en salud.

Que la Organización Panamericana de la Salud (OPS) será la institución encargada de instalar los cuartos fríos que se requieren para la conservación de las vacunas.

Que de acuerdo con lo establecido en el Proyecto de Inversión 7790 para la presente vigencia, la Dirección Administrativa – Subdirección de Bienes y Servicios, requiere l adelantar el proceso para: "CONTRATAR LAS ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS PARA LA RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INSUMOS EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD".

Que este contrato surge de la necesidad anteriormente descrita para la adecuación de las instalaciones fisicas que mejorarán un espacio en la Secretaria Distrital de Salud para poder albergar en condiciones óptimas los insumos, de tal forma que garanticen el desarrollo de las actividades propias de la entidad.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA _____

"Por la cual se adjudica el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FFDS-SAMC-005-2022**", cuyo objeto corresponde a: "CONTRATAR LAS ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS PARA LA RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INSUMOS EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD"

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Salud, priorizó y ejecutará las actividades para la adecuación de las instalaciones físicas para la recepción y almacenamiento de insumos, la totalidad de las actividades de obras civiles y eléctricas en las instalaciones físicas en concordancia con los diseños adelantados por la entidad, el resultado del análisis económico del sector y el resultado del estudio de mercado.

Que, de acuerdo con las actividades anteriormente descritas, se estructura este proceso de contratación, así:

A. Actividades a todo costo: son todas aquellas actividades planificadas de acuerdo con lo detectado por la entidad para el correcto funcionamiento del espacio de almacenamiento y posteriormente poder realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se requieran, con el fin de garantizar la vida útil de los elementos o componentes de la infraestructura física, materiales, garantías y estabilidad de las obras ejecutadas. Estas actividades incluyen el suministro de materiales, mano de obra con personal especializado de acuerdo con la actividad, herramienta y equipos certificados, además de todo lo necesario para desarrollar una correcta actividad.

Las actividades se desarrollarán en los siguientes capítulos, producto del resultado final de los diseños:

- Preliminares: incluye desmonte y demoliciones menores de elementos existentes para adecuar el espacio de almacenamiento.
- Sobre placa: estructura en concreto para acondicionar el nivel final del espacio de almacenamiento para impedir humedades.
- Mampostería: muros en bloque, pañetes, regatas, resanes.
- Pisos: instalación de piso vinílico, construcción de rampa de acceso.
- Instalaciones eléctricas: reubicación de red eléctrica para luminarias, tomacorriente normal y regulada, voz y datos.
- Cielo raso: suministro e instalación de cielo raso lavable, no tóxico, modular.
- Pintura: pintura de muros con vinilo Tipo 1, antibacterial, de fácil lavado.
- Varios: instalación de puertas y rejillas de ventilación.

B. El contratista debe disponer y mantener el "Equipo de Trabajo Mínimo" en obra durante la totalidad del plazo establecido para la ejecución del contrato.

Que la Secretaría Distrital de Salud adelantará las acciones para realizar las actividades de adecuación de las instalaciones físicas para la recepción y almacenamiento de insumos, que permitan poder cumplir con los estándares y espacios requeridos para el buen funcionamiento de la infraestructura física de la entidad.

Que el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA, requerimiento No. 087-052000.

Que la Subdirección de Bienes y Servicios de la Secretaría Distrital de Salud elaboró los estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector y condiciones técnicas a exigir observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto nacional 399 de 2021.

Que el presupuesto estimado para el proceso de selección es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS ($242.197.037) M/CTE,** incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA _____

"Por la cual se adjudica el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FFDS-SAMC-005-2022**", cuyo objeto corresponde a: "CONTRATAR LAS ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS PARA LA RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INSUMOS EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD"

Que para atender la contratación que resulte de este proceso de selección, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 4392 del dieciséis (16) de junio de 2022 con cargo al rubro O23011601070000007790 "Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá".

Que el plazo de ejecución del presente contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal.

Que en Comité Ordinario de Contratación No. 015 celebrado entre los días 06 hasta el 11 de julio de 2022 fue aprobado de manera unánime adelantar la presente contratación, teniendo en cuenta, que se recibió respuesta favorablemente frente al tema.

Que el FONDO acudió a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado.

Que el día trece (13) de julio de 2022, la entidad publicó el aviso de convocatoria, el Proyecto del Documento de Condiciones Generales Adicionales y sus anexos, así como los estudios y documentos previos, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **FFDS-SAMC-005-2022** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el término de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, es decir, entre el 14 al 21 de julio de 2022, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **FFDS-SAMC-005-2022** dejando constancia de ello en la plataforma SECOP II.

Que el día primero (01) de agosto de 2022, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante la Resolución No. 1514 del veintiocho (28) de julio de 2022, la Entidad ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **FFDS-SAMC-005-2022,** y publicó el pliego de condiciones definitivo junto con sus anexos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II "www.colombiacompra.gov.co", dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que durante el término observaciones al pliego de condiciones definitivo, es decir, entre el 10 y el 15 de agosto de 2022, se recibieron observaciones al pliego del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **FFDS-SAMC-005-2022 las cuales fueron resueltas y** dejando constancia de ello en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con las condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **FFDS-SAMC-005-2022**, el día 19 de agosto de 2022 se llevó a cabo el cierre del proceso según lo establecido en el cronograma, recibiendo las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE
1	ECOHABITAT SAS
2	SU MANO DERECHA S.A.S.
3	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA
4	TELEACCESS LTDA

5	DISEÑO Y CONCRETOS SAS
6	NECONSER SAS
7	SERVINING S.A.S
8	CONSTRUVALORES SAS

Que una vez realizada la verificación preliminar de requisitos habilitantes de contenido: jurídico, financiero, técnico de las propuestas recibidas en curso del proceso No. **FFDS-SAMC-005-2022,** fue publicada en la **PLATAFORMA SECOP II** el día 25 de agosto de 2022, el Comité Evaluador designado para el efecto, presentó el siguiente resultado de verificación preliminar de acuerdo con sus competencias:

PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICA	REQUISITOS JURIDICA	REQUISITOS FINANCIEROS
ECOHABITAT SAS con Nit 830091013-6	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO PRELIMINAR	NO HABILITADO		
PROPONENTE	**REQUISITOS TÉCNICA**	**REQUISITOS JURIDICA**	**REQUISITOS FINANCIEROS**
SU MANO DERECHA SAS con Nit 830.122.879-1	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO PRELIMINAR	NO HABILITADO		
PROPONENTE	**REQUISITOS TÉCNICA**	**REQUISITOS JURIDICA**	**REQUISITOS FINANCIEROS**
PROJECTING DESIGNING AND BUILDING. LTDA con Nit 830.102.887-5	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
RESULTADO PRELIMINAR	NO HABILITADO		
PROPONENTE	**REQUISITOS TÉCNICA**	**REQUISITOS JURIDICA**	**REQUISITOS FINANCIEROS**
TELEACCESS LTDA con Nit 900.109.994-0	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO PRELIMINAR	NO HABILITADO		
PROPONENTE	**REQUISITOS TÉCNICA**	**REQUISITOS JURIDICA**	**REQUISITOS FINANCIEROS**
DISEÑO Y CONCRETOS SAS con Nit 900.369.153-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO PRELIMINAR	HABILITADO		
PROPONENTE	**REQUISITOS TÉCNICA**	**REQUISITOS JURIDICA**	**REQUISITOS FINANCIEROS**
NECONSER S.A.S con Nit 901355130-1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
RESULTADO PRELIMINAR	NO HABILITADO		
PROPONENTE	**REQUISITOS TÉCNICA**	**REQUISITOS JURIDICA**	**REQUISITOS FINANCIEROS**
SERVICIOS INTEGRALES EN INGENIERIA FYM S.A.S con Nit 900285065-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO PRELIMINAR	HABILITADO		
PROPONENTE	**REQUISITOS TÉCNICA**	**REQUISITOS JURIDICA**	**REQUISITOS FINANCIEROS**
CONSTRUCCIONES Y VALORES CONSTRUVALORES SAS con Nit 900.518.211-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO PRELIMINAR	HABILITADO		

(Ver informe de evaluación individual publicado en el SECOP)

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, esto fue del 26 al 30 de agosto de 2022, se llevó a cabo el traslado para presentación de observaciones y/o subsanaciones al informe de verificación preliminar, recibiendo subsanación en el aspecto técnico y jurídico por parte de los proponentes NECONSER SAS, ECOHABITAT SAS, SU MANO DERECHA SAS, TELEACCESS LTDA y PROJECTING DESIGNING.

Que, como resultado de lo anterior, el equipo evaluador presentó el siguiente informe final consolidado de las subsanaciones:

"Por la cual se adjudica el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FFDS-SAMC-005-2022**", cuyo objeto corresponde a: "CONTRATAR LAS ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS PARA LA RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INSUMOS EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD"

PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICA	REQUISITOS JURIDICA	REQUISITOS FINANCIEROS	PUNTAJE
ECOHABITAT SAS con Nit 830091013-6	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100,1465412
RESULTADO PRELIMINAR	NO HABILITADO			
PROPONENTE	**REQUISITOS TÉCNICA**	**REQUISITOS JURIDICA**	**REQUISITOS FINANCIEROS**	
SU MANO DERECHA SAS con Nit 830.122.879-1	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	100,4289762
RESULTADO PRELIMINAR	NO HABILITADO			
PROPONENTE	**REQUISITOS TÉCNICA**	**REQUISITOS JURIDICA**	**REQUISITOS FINANCIEROS**	
PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA con Nit 830.102.887-5	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	99,8670608
RESULTADO PRELIMINAR	NO HABILITADO			
PROPONENTE	**REQUISITOS TÉCNICA**	**REQUISITOS JURIDICA**	**REQUISITOS FINANCIEROS**	
TELEACCESS LTDA con Nit 900.109.994-0	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	100,2965594
RESULTADO PRELIMINAR	NO HABILITADO			
PROPONENTE	**REQUISITOS TÉCNICA**	**REQUISITOS JURIDICA**	**REQUISITOS FINANCIEROS**	
DISEÑO Y CONCRETOS SAS con Nit 900.369.153-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100,1685387
RESULTADO PRELIMINAR	HABILITADO			
PROPONENTE	**REQUISITOS TÉCNICA**	**REQUISITOS JURIDICA**	**REQUISITOS FINANCIEROS**	
NECONSER S.A.S con Nit 901355130-1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	99,8914818
RESULTADO PRELIMINAR	NO HABILITADO			
PROPONENTE	**REQUISITOS TÉCNICA**	**REQUISITOS JURIDICA**	**REQUISITOS FINANCIEROS**	
SERVICIOS INTEGRALES EN INGENIERIA FYM S.A.S con Nit 900265065-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100,054974
RESULTADO PRELIMINAR	HABILITADO			
PROPONENTE	**REQUISITOS TÉCNICA**	**REQUISITOS JURIDICA**	**REQUISITOS FINANCIEROS**	
CONSTRUCCIONES Y VALORES CONSTRUVALORES SAS con Nit 900.518.211-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100,1181016
RESULTADO PRELIMINAR	HABILITADO			

(Ver informe de evaluación individual publicado en el SECOP)

Que el proponente **SU MANO DERECHA S.A.S con Nit 830.122.879-1** fue habilitado en el proceso, por haber cumplido los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y económicos, obteniendo el puntaje más alto, de 100,4289762 de acuerdo con lo establecido en el documento de condiciones generales.

Que el numeral 6.4 **VALOR DEL CONTRATO** del documento de Condiciones Generales Adicionales estableció lo siguiente:

"El valor del contrato final, será hasta por el valor de la propuesta favorecida, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y las condiciones establecidas en los estudios previos"

Que el valor ofertado por el proponente **SU MANO DERECHA S.A.S**, es el ofrecido en la Oferta Económica, el cual corresponde a **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL, CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($**235.700.409) **M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas.

Que de conformidad con el numeral 6.2 del documento de Condiciones Generales Adicionales del proceso, el plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

Que, una vez surtido el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros, el comité evaluador de acuerdo con sus competencias a través de acta de recomendación del 5 de septiembre de 2022, la cual hace parte integral de la presente resolución, recomendó adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FFDS-SAMC-005-**

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

1802 15 SEP 2022

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA _____

"Por la cual se adjudica el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FFDS-SAMC-005-2022**", cuyo objeto corresponde a: "CONTRATAR LAS ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS PARA LA RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INSUMOS EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD"

2022, cuyo objeto es **"CONTRATAR LAS ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS PARA LA RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INSUMOS EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD"** al proponente **SU MANO DERECHA S.A.S con Nit 830.122.879-1** por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL, CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($235.700.409) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, cuyo plazo de ejecución es de **TRES (3) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FFDS-SAMC-005-2022,** cuyo objeto es **"CONTRATAR LAS ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS PARA LA RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INSUMOS EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD"** al proponente **SU MANO DERECHA S.A.S con Nit 830.122.879-1** representada legalmente por : **MAGDA MARCELA BUITRAGO RINCON** identificada con cédula de ciudadanía **52.992.082** por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL, CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($235.700.409) M/CTE,** incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, cuyo plazo de ejecución es de **TRES (3) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición, ordenándose la publicación de esta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 15 SEP 2022

ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
Secretario de Despacho SDS
Director Ejecutivo FFDS

Proyectó: Victor Alfonso Cortes – Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Ana Maria Margarita Arévalo Orozco – Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Luz Myriam Ciro Flórez – Subdirectora de Contratación
Vo.bo: José Elias Guevara Fragoso – Subsecretario Corporativo
Vo.bo: Cristhian Felipe Yarce Barragán – Asesor del Despacho